



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

CLAUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO 201700293

CONTRATISTA: FUREL S.A.
NIT: 800.152.208-9
VALOR: \$ 395.731.874, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de Diciembre de 2017
FECHA DE INICIO: 10 de Octubre de 2017

CLAUSULA ADICIONAL No.1: Plazo: hasta el 30 de junio de 2018

VALOR TOTAL: \$ 395.731.874, incluido IVA
PLAZO TOTAL: hasta el 30 de junio de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL No.1** al contrato **201700293**, cuyo objeto es " El contratista se obliga con la ESU a MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NUEVOS PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, DE LAS SEDES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato." con el fin de modificar el plazo inicialmente establecido, considerando:

- A. El 14 de Septiembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **728**, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$435.139.181) IVA incluido, y un plazo inicial de ejecución de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017.
- B. Que el 26 de Septiembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA** dan inicio al contrato interadministrativo No. **728**, con finalización el 30 de Diciembre de 2017
- C. Que el 6 de Octubre de 2017 la **ESU** y **FUREL S.A** celebraron el contrato N° 201700293, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L, (\$395.731.874) incluido IVA, y un plazo inicial de ejecución, Hasta el 30 de diciembre de 2017 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



it



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- D. Que el 10 de Octubre de 2017 la ESU y FUREL S.A suscriben acta de inicio del contrato.
- E. Que el 28 de Diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, suscribieron la **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 1** del Contrato Interadministrativo No. **728**, en el cual se acuerda en su cláusula PRIMERA: PRORROGAR - El Contrato No. **728** de 2017, por un plazo de Seis (6) meses hasta el 30 de junio de 2018, ampliando el plazo inicialmente pactado.
- F. Que mediante radicado interno No. **2017008712** la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación, ampliar el plazo del contrato con el fin de continuar con la ejecución de los recursos y dar cumplimiento al objeto del contrato.
- G. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del contrato.
- H. Que de acuerdo a la **PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 1** del contrato interadministrativo N° **728** de 2017, firmada entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**; y los recursos disponibles para ejecutar el contrato, se solicita la ampliación hasta el 30 de junio de 2018 para el presente contrato.
- I. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar este contrato atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado **2017008712**, estando vigente el contrato principal; según acta del día 28 de Diciembre de 2017.
- J. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2014 en su artículo 39 establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

- 1- Modificar la Cláusula – **Plazo**, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 30 de junio de 2018.
- 2- Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- 3- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el veintiocho (28) del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017):

Por LA ESU

Por FUREL S.A.

DAVID VIEIRA MEJIA
Gerente
ESU

HERNAN MORENO PEREZ
Representante Legal
FUREL S.A.

Proyectó:  Juan D. Gonzalez L.	Revisó: Guillermo A. Perafan C.	Aprobó: Gabriel Nanclares
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General



